

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 225-2005

Guatemala, 8 de noviembre del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicitó una modificación presupuestaria dentro de su actual Presupuesto de Egresos, con el objeto de cancelar la adquisición de una máquina cosechadora acuática con lo cual permitirá podar, colectar y almacenar especies de flora como hydrilla verticillata, ninfa, tul, lechuga de agua entre otras, que están causando daño al sistema de la flora en el Lago de Izabal y la Cuenca del Río Dulce;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y tomando en consideración el Dictamen No. 689 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C0-2 que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
83	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	31		400,000	
		32		2,188,057	
			11		2,588,057
	TOTAL:			2,588,057	2,588,057

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

<u>RESUMEN</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
Total:	2,588,057	2,588,057
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales		
Componentes de Inversión	2,588,057	2,588,057
Grupo de Gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles"		2,588,057
Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital"	2,588,057	



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.2,588,057), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS